

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día tres de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 536 de fecha diecinueve de abril del corriente año, presentada por la _____ en la que requiere *"Políticas internas de la propiedad planta y equipo formularios relacionados al activo fijo todos lo que se tienen. Línea de bienes depreciables y no depreciables"*.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida a la Gerencia Administrativa, de esta institución que proporcionó la información pertinente.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la señorita _____
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

